

Partida Inmobiliaria: 057-001363 (superficie total 136,46 m2 s/ título), Matrícula 2029-01, sito en Almirante Brown 129/135, Tigre, Pcia. de Bs. As., por intermedio de la Martillera Alicia C. Abeledo, CMCPPI 4900, CUIT 27-12514478-6, en el estado que se encuentra y será exhibido. El inmueble se encuentra desocupado. Base: U\$S40.000.- (arg. Art. 566 CPCC). Exhibición: Presencial los días 29/04/2024 y 30/04/2024 de 10:00 a 12:00 hs. y virtual en el Portal de Subastas. Fecha máxima de acreditación de postores: Para participar de la subasta deberán inscribirse ante el RGSJ (Registro Gral. de Subastas Judiciales Art. 6 a 20 del Ac.3604/12) y efectivizar el depósito de garantía todo ello con antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja electrónica, hasta el 6/5/24 Hora 11:00 (Art. 562 del CPCC, Arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: Se deberá depositar U\$S200.- en la Cuenta Judicial ME N° 028-004094/3 CBU 0140136928509900409431 CUIT 30-70721665-0 o \$200.000.- en la Cuenta Judicial en pesos N° 027-906495/8 CBU 0140136927509990649589 CUIT 30-70721665-0, (Art. 562 del CPCC) en concepto de garantía. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, serán devueltos sin gravamen por impuesto o tasa alguna (Art. 562 del CPCC). Si el oferente hubiera hecho reserva de postura, el depósito en garantía será devuelto a su petición (Art. 585, segundo párrafo CPCC; Art. 39 Ac. 3604/12). La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, INICIA 9/5/2024 A LAS 11 HS, FINALIZA 23/5/2024 A LAS 11:00 HS. El acto desde los requisitos previos, el inicio de la puja hasta el momento su cierre, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 575 del CPCC y Arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12. Para compra en comisión el usuario deberá denunciar el nombre del comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) inscribirse en el RGSJ (Art. 582 del CPCC; Art. 21, tercer párrafo Ac. 3604/12) a los fines de su admisibilidad en la subasta y ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 582 del CPCC). No se admitirá la cesión del boleto de compraventa. La audiencia de adjudicación prevista por el Art. 38 del Anexo de la Ac. 3604, será el día 11 de junio de 2024 a las 11:00 hs. Deberán concurrir el Martillero y el Adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica y constituirá domicilio procesal electrónico y físico dentro del radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (conf. Art. 580 del CPCC y Art. 38 Ac. 3604/12 SCBA) y se firmará el Boleto de Compraventa que se anexará al Acta de Adjudicación. No se admite la cesión del Acta de Adjudicación (Art. 21 3er párrafo Ac. 3604). Saldo de precio: Al integrarse al precio, se podrá optar por abonar el monto ofertado en dólares estadounidenses, o su equivalente en pesos al día del efectivo pago según la cotización del Dólar MEP (v. argumentos vertidos por el suscripto en la causa SI-12005-2022, pronunciamiento del 7.12.2022). Deberá ser abonado junto con los honorarios más aportes del Martillero, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el Martillero y depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica (Art. 581 CPCC), bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Honorarios Martillero: a cargo del comprador 5 % s/ el valor de venta más el 10 % en concepto de aportes previsionales (Art. 261 LCQ; Art. 54 Ley 10.973). En caso de incumplimiento del pago del saldo del precio por parte del adquirente en la subasta -dentro del quinto día (Art. 581 CPCC)-, éste incurre en la situación de postor remiso (Art. 585 del C.P.C.C.; Arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). El adquirente está liberado del pago de deudas: los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Los interesados podrán consultar a la Martillera cel 1140766883 y/o por mail aliabeledo@yahoo.com.ar o en la web <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV.

mar. 18 v. mar. 20

## **BARONE ELENA JULIA Y/BARONE MARIA LUISA S/SUCESIÓN**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti Depto. Judicial Mercedes sito en calle Moreno N° 38 a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana L. Rojo, comunica por 3 días, en autos "Barone Elena Julia y/Barone Maria Luisa s/Sucesión", Expte. N° 8170, que la Martillera Analía Raquel Sampietro T° VIII F° 3576 del C.M.C.P.D.J.M. con domicilio en Avda. Vaccarezza N° 215, Alberti, CUIT 27-24347260-7, I.V.A. Responsable Monotributo, Teléfono 2317475299, subastará en forma electrónica, al contado, con precio base y al mejor postor, el 33,33 % indiviso del inmueble con Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. A, Mza. 89, Parc. 1-b, Pda. 6952, Matrícula 002-7751 del partido de Alberti. Desocupado, según mandamiento de constatación. INICIO DE SUBASTA: 16 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 30 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HS. Exhibición del bien: 3 de abril de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en calle 1° de Mayo N° 189 de la ciudad de Alberti. Base: \$318.597,47.-. Depósito en garantía (5 % de la base): \$16.000.-. Inscripción de interesados: Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (Arts. 6 a 20, Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (Art. 562 CPCC, Arts. 21 a 24, Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Cuenta Judicial N° 6424-027-0501726/7, CBU 0140333427642450172671 del Banco de la Provincia de Bs. As. Suc. Alberti. Comisión Martillera: 3% a cargo de cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. (Art. 54 ap. IV 2do. párrafo, Ley 14085) deberá acreditarse el depósito al momento de la suscripción del acta de adjudicación. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones quedarán a cargo de la sucesión propietaria y serán soportados con el precio de venta hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente. A deuda ARBA: \$5.474,80.- al 23/06/2023 y ABL: \$14.239,43.- al 08/06/2023. Acta de Adjudicación: 08 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., deberán concurrir la martillera y el adjudicatario a la sede del Juzgado (Art. 38 Ac. 3604/12 SCBA), este último munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo domicilio procesal (Arts. 40 y 41 CPCC). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso (Art. 581, 585 CPCC, Arts. 21, 40, Ac. 3604/12). Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial. Si hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta (Art. 562, 573 CPCC, Art. 39 Ac. 3604/12). Informes: Martillera o expte. La subasta electrónica

se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. -www.scba.gov.ar. Alberti, 22 de febrero de 2024. Adriana L. Rojo, Secretaria.  
mar. 18 v. mar. 20

## EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS AGUSTÍN GUTIERREZ, en la Causa N° 6769-P (sorteo n° 966-2023, I.P.P. 14-02-002279-23/00) del registro de éste Juzgado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 43.852.088, nacido el 24 de enero de 2002 en Escobar, soltero, hijo de Claudio Diego y de Norma Edith Castro, con último domicilio conocido en la calle Catamarca 520 de Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires e identificado mediante prontuario policial de la sección AP N° 1.664.615, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 6 de Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados "Fernandez Gladys Vanesa s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 119663) se ha decretado con fecha 18/12/2023 la Apertura del Concurso de la Sra. FERNANDEZ, GLADYS VANESA, DNI 30.908.565, con domicilio sito en calle Santiago del Estero 2861 de Mar del Plata. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 14/06/2024 ante la Síndico Cdra. Puglisi, Betina Adriana, en su domicilio de calle San Martín 4141 de Mar del Plata, de lun. a vier. de 9:00 a 15:00 hs. Asimismo, se considerarán válidas las verificaciones que se efectúen en formato PDF al e-mail fernandezgladysconcurso@gmail.com, bajo juramento de integridad y veracidad de la documentación acompañada y con cargo de presentar los originales a requerimiento de la Sindicatura o el Juez, debiendo depositarse el arancel verificadorio en la Caja de ahorros 0524/01142401/55, CBU 0150524501000142401553, del Banco ICBC, alias MUECA.LLAVE.JARRA, de titularidad de la Síndico. Inf. Individual 09/08/2024, Inf. General 20/09/2024. Mar del Plata, marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDUARDO DANIEL INSAURRALDE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2000-4914-23, seguidas al nombrado en orden a los delitos de "Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 9 de enero del corriente año, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Eduardo Daniel Insaurrealde, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste.....: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de marzo de 2024.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del fuero de Familia N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, en los autos caratulados: "Bustamante Acosta Angelica Gisele s/Guarda de Personas (Art. 234 del CPCC)" (Expte N°: MG-8721-2022), cita a BUSTAMANTE GARCETE, PEDRO ANGEL, DNI 95.506.274 para que en el plazo de cinco días de notificado se presente en autos, con debido patrocinio letrado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad. General Rodríguez, 20 de diciembre de 2023.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° PP-06-02-000679-21/00 caratulada "Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado BREST RAMÓN, de 30 años de edad, soltero, instruido, con domicilio en calle 125 N° 2354 de Guernica, de la siguiente resolución:... Autos y Vistos: Para resolver en la presente I.P.P. Nro. 06-02-000679- 21/00, de trámite por ante éste Juzgado de Garantías Nro. 8 de La Plata, con asiento en la ciudad y partido de Cañuelas y por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 1 descentralizada de Presidente Peron; Y Considerando: Que el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta requirió se haga lugar al anticipo extraordinario de prueba, a fin de cumplimentar la realización de la entrevista psicológica mediante la modalidad "Cámara Gesell", para con la niña Z.N.A.T de 10 años de edad. Que en tal sentido, teniendo en cuenta lo normado en el Art. 102 bis del Código Procesal Penal, y a los fines de evitar la repetición de la declaración de las niñas en forma personal en el debate oral, velando así por su integridad psíquica y moral, es que haré lugar a dicha cuestión, haciéndole saber al Sr. Agente Fiscal de intervención que la video-filmación de registración del acto a llevarse a cabo, para su eventual incorporación ulterior al debate oral, se autoriza para el día jueves 14 de marzo de 2024 a las 11:00 horas para realizarse en la sala acondicionada al efecto en esta Judicatura, sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo